



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-401-2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)"
- Que el artículo 57, literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que, los artículos 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.";
- Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prescribe: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-401-2022

Página 2

legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.";

- Que con oficio DF-22-0701, la Dirección Financiera, remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 01 de julio al 10 de agosto de 2022 debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que determina el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **30 de agosto de 2022**, visto el contenido del oficio DF-22-0701. (FW 40769)

### RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DF-22-0701, de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 01 de julio al 10 de agosto de 2022 debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que determina el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.-

**Lo certifico.-** Ambato, 14 de septiembre de 2022.- **Notifíquese.-**



*Adrián Andrade López*  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c. c. Archivo SCM (expediente) Archivo Concejo RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2022-09-09  
Fecha de aprobación: 2022-09-14





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-968

Flow: 40769

21 SEP 2022

Ingeniera  
Priscila Fernández Naranjo  
**DIRECTORA FINANCIERA**  
En su despacho

Distinguida señora Directora:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-401-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el contenido del oficio DF-22-0701, de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 01 de julio al 10 de agosto de 2022, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que determina el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-401-2022

- Expediente en archivo SCM

Sandra V.  
20-09-2022

